



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA,
SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2912 19.08.2014

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2554, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de agosto de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se indican recibidos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto certificado de la Secretaria (S) del Fondo ya mencionado, de fecha 11 de agosto de 2014, y los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N°01/2014, de fecha 14 de enero de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, realizó una positiva evaluación del programa para el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, aprobando en dicha sesión el diseño de dicho concurso correspondiente a la Segunda Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°0657 de fecha 11 de febrero 2014, modificada por Resolución Exenta N° 2.282, de 2014, ambas de este Servicio

Que, de conformidad con las Bases del Concurso mencionado, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las respectivas Bases, conforme consta en certificado de la Secretaria (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 11 de agosto de 2014.



Que, en consideración de lo anterior y a las bases del Concurso mencionado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las respectivas postulaciones.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°174 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 657, modificada por Resolución exenta N°2.282, ambas de 2014, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, segunda convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de los siguientes proyectos, por las causales que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, de conformidad con el certificado de la Secretaría (S) del Fondo de fecha 11 de agosto de 2014:



FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE	CAUSAL
63770	Gira Maria Colores en E.E.U.U	Maria Magdalena Ortiz Panatt	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Además el proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
64872	Max Berrú en Sardegna	Max Berrú Carrión	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
64684	PARTICIPACION GRUPO YAMAN DE PUNTA ARENAS EN 40° FESTIVAL COSQUIN TOKIO - JAPON 2014	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL YAMAN	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Además, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al correcto llenado del Formulario Único de Postulación (FUP), ya que no se identifica en el formulario al equipo de trabajo. En el formulario, al minuto de llenar la sección 'PARTICIPANTES', aparece que deben ser identificados cada uno de los participantes para los que se solicitan recursos. Pero en el proyecto no aparece identificado ningún participante.

			Por otra parte, no cumple respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de <u>seguro de viaje</u> , siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
64168	GIRA USA // NICOLE	DENISSE LILLIAN LAVAL SOZA	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 24 días hábiles de anticipación.
63891	IX Festival del Charango Peruano	Cristóbal Ignacio Rojas Basso	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 20 días hábiles de anticipación. Por otra parte, no cumple respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de <u>alojamiento</u> , siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
62957	participación Encuentro Internacional Mishquila de Arpas	Maximiliano Antonio Grez López	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 25 días hábiles de anticipación. Además, el proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
64751	Isle of Cumbrea summer music festival	Camila Constanza Bahamondes Beltrán	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 28 días hábiles de anticipación.
61633	TOUR SUBCONCIO US INSANE 2014	ROBERTO ANDRES BRUNA VERGARA	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al correcto llenado del Formulario Único de Postulación (FUP), ya que no se identifica en el formulario al equipo de trabajo. En el formulario, al minuto de llenar la sección 'PARTICIPANTES', aparece que deben ser identificados cada uno de los participantes para los que se solicitan recursos. Pero en el proyecto no aparece identificado ningún participante.
64320	International Young Composers Academy, Rusia	Nicolás Andrei Kliwadenko Mouat	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 25 días hábiles de anticipación. Además, el proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Por último, el proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos



			presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
69373	Zambrano Buenos Aires / Montevideo	Álvaro André Zambrano Donoso	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
64281	Gira a Francia proyecto Etnias y Conciertos de Música Popular con Chinoy, Rodrigo Qowasi y Celeste	Rodrigo Gustavo Covacevic h Karlez	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
64111	PARTICIPACIÓN DE GRETE BUSSENIUS EN EL CONCURSO DE CANTO LIRICO MONTSERRA T CABALLÉ	Grete Anita Busenius Brito	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 28 días hábiles de anticipación. Por otra parte, no cumple respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de <u>alimentación y estadía</u> , siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
64073	Gira México 2014, Banda Trifulka de Chiloé	Rolando Antonio Maldonado Jiménez	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al correcto llenado del Formulario Único de Postulación (FUP), ya que no se identifica en el formulario al equipo de trabajo. En el formulario, al minuto de llenar la sección 'PARTICIPANTES', aparece que deben ser identificados cada uno de los participantes para los que se solicitan recursos. Pero en el proyecto no aparece identificado ningún participante. Por otra parte, no cumple respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de <u>imprevistos</u> , siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
72010	Nombre del Proyecto: Gira a Francia proyecto Etnias y Conciertos de Música Popular con Chinoy, Rodrigo Qowasi y Celeste	Rodrigo Gustavo Covacevic h Karlez	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 28 días hábiles de anticipación. El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a la carta de invitación, siendo que en las bases aparece que se debe presentar "Carta de invitación y/o inscripción, ambos documentos oficiales de las personas y/o instituciones anfitrionas, manifestando la actividad que se desarrollará, la participación que tendrá el postulante en dicha actividad y las fechas en la que se cursará la actividad y la actividad específica en que participará el postulante. Este documento deberá ir dirigido al postulante o agrupación musical respectiva y deberán estar firmadas por la persona que la cursa". Las cartas entregadas no especifican fechas de presentaciones ni permiten inferir que se realizarán 3 presentaciones, de acuerdo a lo señalado en bases ("para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por Gira: actividad que incluye 3 o más conciertos").



70343	Participación en Encuentro Internacional Courants du Monde	Leonora Fernanda Ortega Saen	Proyecto no cumple con los objetivos básicos de la línea, la cual "busca contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el exterior", al tratarse su proyecto de una capacitación y formación personal.
-------	--	------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BND

Resol 04/627

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en domicilios que constan en nómina adjunta a los antecedentes.